



Soacha, 06 de mayo de 2026

Señor(A)
ANÓNIMO



SOA2026ER004778
SOA2026EE005700

Asunto: RESPUESTA A SOLICITUD SOA2026ER004778

La Secretaría de Educación Municipal de Soacha, a través de la Dirección de Calidad Educativa, en ejercicio de sus funciones, se permite dar respuesta a la comunicación mediante la cual pone en conocimiento presuntas irregularidades relacionadas con el funcionamiento del Consejo Directivo, Consejo Académico y otros aspectos de la gestión institucional.

En relación con la solicitud de copia integral de las actas de las sesiones del Consejo Académico y Consejo Directivo desde enero de 2025 hasta la fecha, es preciso señalar que, en atención al principio de colaboración armónica, esta Secretaría requirió la información a los directivos de la institución educativa, quienes procedieron a remitir las actas correspondientes.

No obstante, es importante precisar que dichos documentos contienen información sensible, en particular datos relacionados con estudiantes menores de edad, lo cual implica la aplicación de las disposiciones constitucionales y legales sobre protección de datos personales y reserva de la información, especialmente aquellas contenidas en la Ley 1581 de 2012 y en el principio de interés superior de los niños, niñas y adolescentes consagrado en el artículo 44 de la Constitución Política.

En ese sentido, la entrega de copias integrales de las actas no resulta procedente de manera general, en tanto podría vulnerar derechos fundamentales de terceros.

Frente a la solicitud de realizar una visita técnica para verificar la presunta no conformación del Consejo Directivo para la vigencia 2026, esta Secretaría se permite aclarar que, conforme a la información reportada por la institución educativa Eduardo Santos, desde el mes de enero se adelantaron las acciones correspondientes para la conformación del gobierno escolar, cuyas actas fueron remitidas a este despacho de manera integral. constatando que el establecimiento educativo en la presente vigencia adelanto el proceso de elección del Gobierno Escolar.

Como resultado de dicho proceso, la institución allegó las actas correspondientes a la conformación de los órganos de gobierno escolar, las cuales reposan en los archivos digitales de esta Secretaría.





En consecuencia, no se evidencia, con base en la información disponible, la ausencia de conformación del Consejo Directivo para la vigencia 2026.

En cuanto a la solicitud de ordenar la realización de una audiencia pública de rendición de cuentas, se informa que la institución educativa llevó a cabo dicho ejercicio el día 24 de febrero de 2026, cumpliendo con los principios de transparencia, publicidad y participación.

Así mismo, la institución reportó ante esta Secretaría el informe de rendición de cuentas junto con las evidencias de su realización, lo cual permite concluir que se dio cumplimiento a las obligaciones relacionadas con la socialización de la gestión institucional.

En ese sentido, no se encuentra justificación para ordenar la repetición de dicho ejercicio, sin perjuicio de que la institución, en el marco de su autonomía y de los principios de participación, pueda generar espacios adicionales de diálogo con la comunidad educativa.

Respecto a la solicitud de un informe detallado sobre las acciones adelantadas para dar cumplimiento a los acuerdos consignados en las actas de los consejos, se precisa que dichos acuerdos, así como su desarrollo, se encuentran consignados en las respectivas actas de los órganos de gobierno escolar, las cuales constituyen el instrumento formal de registro y seguimiento de las decisiones institucionales.

Atentamente,

AURORA MARIA HURTADO PEÑALOZA
DIRECTOR CALIDAD EDUCATIVA
CALIDAD EDUCATIVA

Proyectó: ANGELA PACHON RODRIGUEZ
Revisó: AURORA MARIA HURTADO PEÑALOZA

Anexos:

